

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

FRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses. 3 600

SE SUSCRIBE En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 55

Se reciben los anuncios en la Administración de diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincia, incluida en las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 24

Ultramar. Por tres meses. 9 Por seis meses. 18 Por un año. 36 Extranjero. Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del 27 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de ser el cumpleaños de su augusta Madre.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Para cubrir vacante, Vengo en nombrar Vocal de la clase de Generales del Consejo de Administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado al Jefe de escuadra D. Ramon María Pery y Ravé.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcáva.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo prevenido en la ley de 29 de Noviembre de 1859 y la de 27 de Marzo de 1862,

Vengo en disponer que D. José María Bremon cese en el cargo de Vocal de la clase de libre provision del Consejo de Administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcáva.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo prevenido en la ley de 29 de Noviembre de 1859 y la de 27 de Marzo de 1862,

Vengo en nombrar Vocal de la clase de libre provision del Consejo de Administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado á D. Vicente Saenz de Llera, Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcáva.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Congreso como Diputado D. Gabriel José Anduga, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento,

Vengo en declarar le cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

MINISTERIO DE ESTADO.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Entre las necesidades que experimentan los Consulados de la Nación en el extranjero se hace notar la de un Arancel general que comprenda y determine los derechos que deben percibirse por los variados y múltiples actos y diligencias que emanan de este servicio especial, tan relacionado con diversos é importantes ramos de la Administración pública.

Cuando se promulgó la tarifa de 23 de Agosto de 1788, no existía ninguna medida legal que regularizara las obyecciones de los Consules. Cada uno tenía diferente tabla de derechos, y los abusos cometidos á la sombra de la imposición arbitraria, legado deplorable de épocas anteriores, en que estos oficios se habían convertido en propiedad particular y en objeto de especulación, determinaron al Gobierno á cortarles de raíz, formando un reglamento equitativo y uniforme que sirviera de pauta á todos los Consulados.

Mas esta medida fué tan concisa y oscura

en sus disposiciones, que no pudo producir todo el efecto que en el órden moral y administrativo se habia propuesto el Gobierno al plantearla.

Comprendia tan solo algunos actos y diligencias del extenso catálogo de las atribuciones de los Consules, y estos se encargaron de completarla, imponiendo derechos por analogía, ó según su conciencia y su criterio, á los objetos impondibles que el Arancel oficial habia dejado de tener en cuenta; y de este distinto modo de ver y de arbitrar surgió esa multitud de tarifas que hoy existen, tan divergentes entre sí, y cuya mayor parte no ha recibido más sancion que la que virtualmente se desprende de una larga y sostenida tolerancia.

Nacidas estas tarifas de circunstancias puramente casuales y sin plan preconcebido, necesariamente tenían que carecer de base fija y de racional fundamento. En efecto: su nomenclatura, por demás incompleta, no correspondía al fin de su instituto, y mucho menos á las reformas que los adelantos del tiempo han introducido en la Administración consular; su anómala existencia apénas da razon cumplida de la legalidad con que se perciben los derechos, y el exceso de estos es tan opresivo algunas veces que viene á embarazar con sus ligaduras el movimiento de los intereses mismos que están encargados de favorecer; y por último, su falta de unidad y de concierto provoca una lucha ó conflicto incesante entre la facultad tácitamente consentida á los agentes del Gobierno de exigir en cada localidad cuotas distintas, más ó ménos elevadas, por el servicio que prestan á sus protegidos, y la resistencia que estos oponen á satisfacerlas sin un límite conocido que impida las exacciones desmedidas y el perjuicio que de ellas se les irroga; lucha poco decorosa é insostenible, que debió haber cesado, con las causas que la producen, desde el momento en que empezaron á tener ingreso en las arcas del Erario los rendimientos eventuales de la mayor parte de estas agencias del exterior, y con los cuales se sostiene y remunera el importante servicio que prestan á los particulares y al Estado.

Estos defectos, que revelan una gran falta de organizacion más bien que de moralidad, exigen un pronto y eficaz remedio. Para obtenerlo el Ministro que suscribe ha creído necesario proceder desde luego á la reforma de los Aranceles consulares bajo las bases siguientes:

1.ª Dividir la tarifa en dos partes distintas con aplicacion á dos grandes zonas, y tasar los actos y diligencias del servicio consular con arreglo al precio ó valor relativo que tiene la moneda en los países que comprende cada una de ellas.

2.ª Sustituir, siempre que sea dable y adecuado, el tipo absoluto de los derechos por la escala gradual de los mismos, é introducir las alteraciones necesarias en el deslinde de las imposiciones, aumentando unas y disminuyendo otras con moderacion, para formar un todo regular y equitativo, proporcionado en todas sus partes.

3.ª Rebajar los derechos á las clases pobres, y eximir completamente de ellos á las indigentes, dispensando así la proteccion que merecen los que cuentan con escasos recursos ó no tienen ningunos, ya para ejercitar un derecho ú oponer exencion legítima, ó ya para proveerse de documentos que en otros conceptos puedan necesitar.

4.ª Adicionar y completar la nomenclatura de los actos y diligencias de uso general, comprendiendo tambien los que solo tienen cabida en determinados países ó localidades, haciendo las oportunas advertencias para que el carácter de generalidad y uniformidad del Arancel no traspase, por una falsa inteligencia, el límite de las atribuciones consulares autorizadas por los tratados ó por las costumbres de cada país.

Y 5.ª Concertar, en fin, las prácticas seguidas hasta aquí con las que nuevamente se introducen, sujetándolas todas á un sistema comun, para que el espíritu que las domine tenga la debida unidad, y la estructura del reglamento esté en completa armonía con su principio generador.

Reformados los Aranceles consulares en conformidad con estas bases, que han de dar el resultado práctico y beneficioso que reclaman el buen órden administrativo y el crédito del Gobierno, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Palacio á 23 de Abril de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Eusebio de Calonge.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar la adjunta tarifa de los derechos que deberán percibirse en los Consulados y Cancillerías de la Nación en países extranjeros.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

TARIFAS de los derechos que deberán percibirse en los Consulados y Cancillerías de España en países extranjeros.

Table with columns: CLASE DE DOCUMENTOS Y DILIGENCIAS, En todos los Estados de Europa y en los de Africa y Asia en sus costas del Mar Negro, Rec. Mil. Ecu. Mil.

Actos relativos á la navegacion y al comercio.

Main tariff table with columns: Actos relativos á la navegacion y al comercio, Rec. Mil. Ecu. Mil. Includes articles 1 through 16.

Table with columns: Art. 17 through 43, Rec. Mil. Ecu. Mil. Includes articles 17 through 43.

Table with columns: Art. 44 through 68, Rec. Mil. Ecu. Mil. Includes articles 44 through 68.



Table with 4 columns: Description of legal acts, and three columns of numerical values (likely costs or fees).

Art. 103. Cuando un expediente... Art. 104. La certificación de la firma del Cónsul... Art. 105. No se exigirán derechos por matricularse en el Consulado...

mentos que no estén designados en ella, consultando al Gobierno... MINISTERIO DE LA GOBERNACION. EXPOSICION A S. M. SEÑORA: La organización actual del ramo de Sanidad...

Un Secretario... 800 Un Oficial de Secretaría... 600 Un Auxiliar de id... 600 Un Intérprete... 400 Un Celador primero... 400 Un Celador segundo... 350 Un Portero... 300 Un Patron de falda... 300 Siete marineros... 2.100

mente secundado por la noble y siempre heroica España... SEÑORA: La Junta provincial de Sanidad de Huesca ha sabido con profundo disgusto los calumniosos ataques...







Idad judicial: tres principios importantes, pero que se pisan entre sí.

La inviolabilidad e inmunidad del Senador: si no se trata más que de un Senador, meramente Senador, que no tenga miedo, que emita sus razones y sus votos, nadie le inquietará...

Yo pregunto al Sr. Marqués: ¿se ha desvirtuado en leyes orgánicas el principio constitucional de la inamovilidad judicial? Porque en la vida social no hay que hablar solo de derechos; hay que hablar de deberes.

Yo creo también, señores, digo a mí vez, que la política y la justicia son incompatibles; y ay de aquel país a quien se haga el triste legado de una justicia política.

Esto en cuanto a la teoría constitucional. Ahora voy a decir algunas palabras en la cuestión práctica. Como no había el Sr. Marqués de la inamovilidad judicial, haciendo un cargo a este Gobierno por no respetarla, cuando constantemente de él el Promotor fiscal hasta el Presidente del Tribunal Supremo han sido víctimas de los cambios políticos...

Pase la vista el Sr. Marqués sobre el estado que ha remitido, a petición de un Sr. Diputado, de los Juces y Magistrados separados sin causa desde la Constitución de 1843.

En 1849 el Gobierno de aquel tiempo mandó al extranjero a un Sr. Arzobispo, a un Sr. Capitan General de ejército, para ciertos asuntos del servicio; llegó la apertura del Parlamento, y el Senador hizo una exposición...

El Sr. Ministro de la Gobernación: Yo me alegro de que el Sr. Marqués de Sardoal haya recoigido una especie que se me ha atribuido equivocadamente.

No he de hacer la intención de afirmar que la representación del país no está en el Senador, que cuando se consulto recientemente el país en una elección general, el país había enviado el reflejo de sus opiniones a la Cámara, y que pudiera suceder que ocurriese un conflicto entre ambas Cámaras...

Viene el año 34, y en este año, cinco Ministros del Tribunal Supremo fueron separados, uno de ellos Senador, y separados por el Gobierno progresista los señores Fonseca, Nandín, Silveira Roncali y Carramolino.

El autor de esta tremenda censura reconoca, sin embargo, en el Gobierno las facultades que hoy se le niegan, e insiste en la necesidad de una ley que destine los deberes y las facultades del Gobierno y del Senador.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Yo me alegro de que el Sr. Marqués de Sardoal haya recoigido una especie que se me ha atribuido equivocadamente.

Por lo que hace al egoísmo, si es egoísmo consumir la vida en las luchas políticas, no ganando más que peligros y contratiempos, egoísmos de esa especie constituye la gloria; y si a hablar de apostasias se ha referido S. S. a cambios de opinión en materias opinables, quiero que Dios me dé la vida suficiente para oír a S. S. dentro de un par de años nada más.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Si el Sr. Ministro declara que no ha pronunciado las palabras a que me refirió sobre lo que representa el Senado, yo me contentaré en haberle dado esta ocasión para que rectifique el error en que estábamos.

El Sr. Marqués de Sardoal: Si el Sr. Ministro declara que no ha pronunciado las palabras a que me refirió sobre lo que representa el Senado, yo me contentaré en haberle dado esta ocasión para que rectifique el error en que estábamos.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Yo me alegro de que el Sr. Marqués de Sardoal haya recoigido una especie que se me ha atribuido equivocadamente.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Yo me alegro de que el Sr. Marqués de Sardoal haya recoigido una especie que se me ha atribuido equivocadamente.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Yo me alegro de que el Sr. Marqués de Sardoal haya recoigido una especie que se me ha atribuido equivocadamente.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, no he tomado nunca parte en ninguna interpelación, ni he presentado proyectos de ley, ni me he ocupado de alusiones personales.

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

Y qué ha hecho el Ministro de Hacienda para secundar el pensamiento de sus demás compañeros de su Gabinete, encaminado a la restauración moral y legal del país?

de ley de incompatibilidad absoluta entre el cargo de Diputado y todo empleo del Gobierno. Hago este anuncio con esta anticipación como acto de cortesía con el Gobierno, que deseará estar presente para manifestar su opinión, y para que llegue a noticia de todos los Sres. Diputados presentes y ausentes que quieran tomar parte en una votación que, si el Gobierno se opusiere a que se tomara en cuenta, en algún modo solvente, naturalmente será nombrado y en algún modo solvente.

El Sr. ESTEBAN DE LIS: También voy me propongo ayunar entones mi proposición sobre organización de las carreras civiles; pero si el Gobierno está conforme con su espíritu, y quiere aceptar que se tome en consideración, podremos ganar algún tiempo, nombrándose desde luego la comisión que haya de entender en el asunto.

El Sr. Ministro de ESTADO: Doy las gracias al señor Nocedal, y debo decir al Sr. Bertran de Lis que por más que yo esté conforme en mucha parte con su proposición, no puedo responder por mí solo de lo que pensará el Gobierno, y solo le puedo ofrecer consultar con mi compañero para poder responder a la pregunta de S. S.

ORDEN DEL DIA. Leído el dictamen de la comisión, fué aprobado sin discusión, admitiéndose y proclamándose Diputados a los señores en él comprendidos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Coronado): Orden del día para mañana: los dictámenes de la comisión de autos que han quedado sobre la mesa. Se levantó la sesión. Eran las cinco.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. DESPACHOS TELEGRÁFICOS. Florencia 24.—La Cámara ha aprobado la convencción relativa a la distribución de la deuda pontificia.

PARIS 25.—El Rey de Grecia llegará el sábado a esta capital, donde permanecerá algunos días. Un despacho de Douvres dice que se ha verificado una gran revista de voluntarios, en la que tomaron parte 25.000 hombres, simulando después un combate entre la escuadra y el ejército.

INTERIOR. MADRID.—La Academia de Jurisprudencia y Legislación celebra sesión pública práctica hoy a las ocho de la noche. Tendrá lugar la vista de un recurso de casación, siendo recurrente D. Pablo Martínez Cabero, y recurrido D. Carlos Pizarroso.

ANUNCIOS. COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE PÁLENCIA A LA CORUÑA Y DE LEÓN A GIRONA, ó del Noroeste de España.—El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo con lo preceptuado en los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, ha dispuesto que la junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al año actual, se celebre el día 29 de Mayo próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 34, cuarto principal.

Con arreglo a lo que dispone el art. 31, se compondrá la junta de los señores accionistas que, poseyendo al menos 50 acciones, las depositen en las oficinas que se mencionan para antes del día 16.

Para que la junta quede constituida y pueda deliberar legalmente es necesario que los accionistas presentes ó representantes reúnan la mitad más un voto de las acciones emitidas.

Los depósitos de acciones podrán hacerse en la Secretaría general, en Madrid, calle de San Bernardo, número 34, cuarto principal, ó en las oficinas de París, Boulevard des Capucines, número 33.

En la papetería de entrada, que por la misma Secretaría general se facilitará a la deuda anticipada a los que hayan de concurrir a la junta por haber efectuado el depósito de acciones, se especificará el número de estas, así por derecho propio como en representación, y el de los votos que correspondan con arreglo al artículo 39 de los estatutos.

Madrid 24 de Abril de 1867.—El Secretario general, Eduardo de Cáceres. 43976—2

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO LAS ESCRITURAS de hipotecación al 3 por 100 en la antigua Caja de Consolidación que a continuación se expresan la persona en cuyo poder se encuentren, ó supiere su paradero, se servirá entregarlas o dar aviso al que suscribe, que vive en la calle del Sacramento, número 3, cuarto bajo, el que además de agradecerlo se gratificará, y son a saber:

Escritura número 5.234, de capital 15.000 rs. y renta anual 430; otra número 7.434, de capital 4.441 rs. 80 céntimos, renta anual 122 rs. 35 céntimos; otra número 10.082, de capital 6.666 rs. 65 céntimos, renta anual 159 rs. 65 céntimos; otra número 12.068, de capital 4.902 rs. 69 céntimos, renta anual 147 rs. 6 céntimos; otra número 15.338, de capital 1.960 rs. 50 céntimos, renta anual 58 rs. 83 céntimos, y otra número 39.487, de capital 30.217 y renta anual 900 rs. 31 céntimos. Madrid 25 de Abril de 1867.—Lorenzo Jouve. 43991

CAJA UNIVERSAL DE CAPITAL.—EL 8 DE Mayo próximo, a las dos de la tarde, se celebrará en sus oficinas, Príncipe, 12, la subasta de cinco casas de su propiedad, situas en esta corte: una calle de Recoletos, número 6, de 10.366 pies cuadrados de cabida, y en la calle del Pacífico, frente a la Aduana, y de 1.233, señaladas con los números 15, 17, 19 y 21, de 7.774, 7.803 y 7.904 pies cuadrados respectivamente. Todas tienen extensas líneas de fachada, y se han construido con la mayor solidez y el mayor esmero en la decoración. Cada una de ellas tiene dotación de agua del Canal de Isabel II. En todos los cuartos hay chimeneas, y en las cocinas se han colocado hornillos económicos. Todas las piezas tienen luz y ventilación directa. Los planos y pliegos de condiciones para la venta se hallan de manifiesto en las oficinas de la Compañía, donde se facilitarán cuantos permores se deseen.

Todas las personas que gusten pueden visitar las escrituras presadas fincas. Madrid 18 de Abril de 1867.—El Director general, José Luis Retortillo. 43887—1

BOLETINES EXTRANJERAS. LONDRES 20 de Abril.—Consolidados, 90 1/4. Diferido español, 30.

PARIS 22 de Abril.—Interior español, 20. Diferido, 22.

ESPECTACULOS. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Un hallazgo literario.—Los dos camaradas.—Sistema homeopático.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Función impar.—Decimanoventa de abono y primer turno de tres.—¿Eran dos? Pues ya son tres.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Función extraordinaria a beneficio de los pobres de la casa de socorro del distrito quinto.—58 representación de la comedia de magia en cuatro actos titulada La espada de Satanás.—S. M. M. y A. R. R. han sido invitadas para honrar con su asistencia la función.

IMPRESION NACIONAL.

SANTOS DEL DIA.

San Cleo y San Marcelino, Papas y mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomás.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Abril de 1867.

Table with 7 columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° en milímetros, Temperatura en grados (Resum., Centígr.), Dirección del viento, ESTADO del cielo, and Estado de la mar.

Temperatura máxima del día, 80,2; mínima del día, 37,4; temperatura mínima del día, 7,4.

Evaporación en las 24 horas, 6,8 milímetros. Lluvia en id. id., 4,7 milímetros.

DESDE LOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 25 de Abril de 1867.

Table with 5 columns: LOCALIDAD, Altura barométrica a 0° en milímetros, Temperatura en grados Centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento.

Bilbao, 739,8 47,2 N.E. Brisa. Cubierto. Tranq. Oviiedo, 760,8 44,0 N.E. Idem. Idem. Idem. Coruña, 738,9 43,2 N.E. Calma. Nubes. Bella. Santiago, 780,5 42,2 N.E. Brisa. Idem. Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidos, ayer ha llovido en Avila, Huesca, Salamanca y Segovia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

7.339 arrobas de trigo. 1.235 idem de harina. 4.704 idem de carbon.

124 vacas, que hacen 53.380 libras de peso. 261 carneros, que hacen 7.792 libras de peso. 479 corderos, que hacen 4.776 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,730 a 5,200 escudos arroba, y de 0,212 a 0,300 escudos libra.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 25 de Abril de 1867. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-00, 33, 40, y 35, y 31-90, 75 y 35 pequeños; a plazo, 31-40, fin cor. vol.; 31-30 y 20 fin cor. fr.; 31-40 fin próx. fr.

Idem id. diferido, publicado, 30-00. Material del Tesoro no preferente con interés, id., 99-00. Deuda del personal, id., 18-83.

Idem de carnero, de 0,212 a 0,284 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,260 a 0,284 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 a 9,600 escudos arroba, y de 0,800 a 0,8